

Documento Institucional de Trabajo

Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)
derivados de la Evaluación del Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social Estatal (FISE), correspondiente al
ejercicio fiscal 2014

Responsables:

Dirección de Padrones, Evaluaciones y Monitoreo

Coordinación General de Política Social de la
Secretaría de Desarrollo Social

Dirección de Evaluación

Subsecretaría de Planeación de la
Secretaría de Finanzas y Administración

Julio de 2016



Fundamento legal

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110 y 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por la instancia técnica de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos, 5 fracciones I y IX, 102, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 35 fracción LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 49 fracciones XXXII y XXXIII, y 53 fracciones II, VIII, X, XIV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, realizó las siguientes acciones en el marco del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED):

- Los resultados de la **Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social estatal (FISE) correspondiente al ejercicio fiscal 2014**, fueron publicados bajo el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), así como en las siguientes páginas de transparencia del Gobierno del Estado de Puebla <http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx>, <http://lgcg.puebla.gob.mx> y <http://ifa.puebla.gob.mx>, en apego a lo estipulado en los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y en el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas.
- Por otra parte, la Dirección de Evaluación, como instancia encargada de dar seguimiento a la información evaluatoria derivada de los estudios y análisis realizados a los programas federales y/o presupuestarios, para apoyar la toma de decisiones en el proceso de programación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como para la integración de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado; en cumplimiento a lo señalado en los numerales 3.2 y 16 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2016, estableció el **Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la Evaluación del FISE para el ejercicio fiscal 2014**, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, el cual establece que las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones realizadas a los programas federales y/o presupuestarios a su cargo.

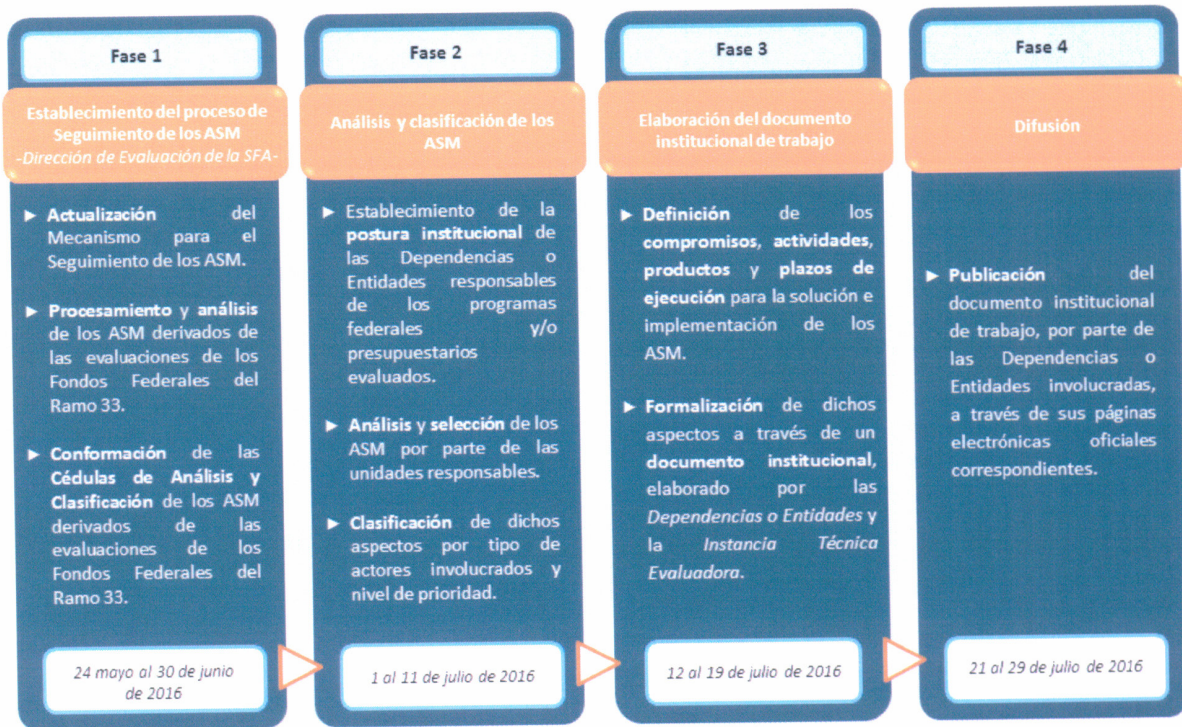


Proceso de Seguimiento a los ASM

Como parte de la implementación de una estrategia integral que permita orientar las acciones realizadas en materia de evaluación hacia la creación de valor público, la Dirección de Evaluación contempló en el PAE 2016, el Seguimiento a los ASM de las evaluaciones realizadas en el año 2015, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de las evaluaciones en comento, con el proceso de programación 2017; lo anterior en congruencia con la Nueva Gestión para Resultados y el proceso de consolidación del PBR-SED en el Estado de Puebla.

El Proceso de Seguimiento a los ASM vigente, consiste en un conjunto de acciones sistemáticas de carácter institucional, a través de las cuales los ejecutores de los recursos en coordinación con la instancia técnica de evaluación de la entidad, identifican, analizan y clasifican aquellos ASM factibles de implementarse en el corto y mediano plazo, a fin de contribuir a mejorar la calidad del diseño, los procesos de gestión y los resultados de los programas federales y presupuestarios.

Dicho proceso contempla las siguientes fases:



Documento disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/>



Postura Institucional

Con fundamento en la normatividad federal y estatal aplicable en materia de seguimiento a los ASM, señalada en el primer apartado de este documento, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), elaboró el presente **Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la postura institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la evaluación del fondo en comento**, con base en la información proporcionada por la Coordinación General de Política Social de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOC), mediante el oficio No. CGPS/051/2016, en el cual se señalan las recomendaciones factibles de implementarse en el corto y mediano plazo.

Al respecto, ambas Unidades Administrativas acuerdan lo siguiente:

A. Sobre los responsables de la implementación y seguimiento de los ASM

- El Titular de la Dirección de Padrones, Evaluaciones y Monitoreo de la SEDESOC, será el responsable de realizar las gestiones que conlleven a la implementación de las recomendaciones que se describen en el **anexo I** de este documento, en su carácter de enlace institucional designado para atender el presente proceso, mediante el oficio No. CGPS/015/2016.
- Los ASM de dicho anexo, corresponden con la aceptación de **5 de las 11 recomendaciones emitidas al FISE**, consideradas en el ámbito de competencia de la SEDESOC, las cuales fueron analizadas y clasificadas previamente por la Dirección de Padrones, Evaluaciones y Monitoreo, durante la Fase 2 del presente proceso.

Cabe mencionar que la Dirección de Evaluación de la SFA hizo del conocimiento de la Dirección de Padrones, Evaluaciones y Monitoreo de la SEDESOC, la totalidad de los ASM derivados de la Evaluación del FISE 2014, mediante el oficio No. SFA/SSP/DE/022/2016, con fecha del 29 de junio de 2016.

- La Dirección de Evaluación de la SFA será la instancia encargada de dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones que se describen en el anexo I de este documento, de acuerdo con el mecanismo que sea establecido para el Proceso de Seguimiento a los ASM 2017.

B. Sobre las fechas de término y las evidencias de la implementación de los ASM

- La fecha de término para la implementación de los ASM referentes al diseño de los Programas Presupuestarios (Pp) financiados total o parcialmente con recursos del FISE en 2014, será a más tardar el quince de noviembre del año en curso en correspondencia con la entrega de la iniciativa de Ley de Egresos del Estado por parte del Ejecutivo del Congreso, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Asimismo, la **evidencia** que permitirá verificar la implementación de dichos ASM, será el anexo de "Desagregación Programática" de la Iniciativa de Ley de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017.



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN

- Por otra parte, la fecha de término y las evidencias de implementación de aquellos ASM diferentes al diseño de los Pp financiados total o parcialmente con recursos del FISE en 2014, u otros de ámbito general sobre el fondo, serán definidas por la Dirección de Evaluación en el Proceso de Seguimiento a los ASM 2017.

C. Sobre la publicación y difusión del Documento Institucional de Trabajo (DIT)

- A fin de retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de la evaluación del FISE 2014, con el proceso de programación 2017, la Dirección de Evaluación de la SFA entregará el presente documento, debidamente firmado, a la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto, adscrita a la Unidad de Programación y Presupuesto de SFA, que en apego a sus atribuciones, es la encargada del proceso de programación y presupuestación anual en la entidad.
- Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de rendición de cuentas y transparencia, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en el portal del “Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño”, disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/>

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del FISE 2014, en la Heroica Puebla de Zaragoza a los 29 días del mes de julio de 2016.

JOSE GARCÍA MACÍAS
DIRECTOR DE PADRONES, EVALUACIONES Y
MONITOREO DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

LUIS DAVID GUZMÁN ALANIS
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN



Anexo I

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)

| No. | Componentes FODA | Aspectos Susceptibles de Mejora | Nivel de Prioridad | | Posición Institucional de la Dependencia o Entidad | Clasificación | Área(s) Responsable(s) | |
|-----|------------------|---|--------------------|---|--|---|----------------------------|--|
| | (I) | | (II) | (III) | | | | (IV) |
| 1 | Debilidad | Derivado del análisis de la MIR del FAIS (nacional), se observaron diferencias entre el logro y las metas del 96% de los indicadores, resultado que constituye la oportunidad de implementar mejoras en la programación de las mismas, a fin de que estas provean la base para la planificación operativa y presupuestal del Fondo, así como también expresen el nivel de desempeño a alcanzar. | a) | ¿Contribuye de manera específica en el logro del fin, propósito y en los componentes del programa federal y/o presupuestario? | Sí | A nivel agregado, el conjunto de acciones realizadas por la SEDESOS, con recursos del FISE, contribuyen a disminuir el porcentaje de población en condiciones de pobreza. | Aspecto Interinstitucional | Dirección de Seguimiento a la Inversión de la SFA, Dirección de Presupuesto de la SFA Áreas operativas y administrativas de la SEDESOS |
| | | | b) | ¿Es viable la implementación del ASM? | Sí | El éxito en la implementación del ASM dependerá de la facilidad operativa para combinar los indicadores de los programas presupuestarios con los reportados en la MIR-FAIS | | |
| | | | c) | ¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación? | Sí | Se aceptan los comentarios en lo relativo en los programas que opera la SEDESOS, ya que, la debilidad del indicador está relacionado con aspectos de adecuación en la construcción de la MIR de los programas presupuestarios financiados total o parcialmente con recursos del FISE, por lo tanto, dentro del proceso de conformación del ciclo presupuestario 2017, se atenderán las recomendaciones del evaluador. | | |
| 2 | Oportunidades | La conformación de un Programa Institucional de Trabajo (DIT) en el que se establezcan los compromisos de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) detectados en las evaluaciones realizadas al FISE, permitirá direccionar acciones ciertas que contribuyan a mejorar la gestión y resultados del fondo, por lo que se recomienda su seguimiento. | a) | ¿Contribuye de manera específica en el logro del fin, propósito y en los componentes del programa federal y/o presupuestario? | Sí | Asegurar la gestión eficiente y eficaz en la aplicación de los recursos del FISE. | Aspecto Interinstitucional | Áreas operativas, normativas y administrativas de la SEDESOS Dirección de Evaluación de la SFA |
| | | | b) | ¿Es viable la implementación del ASM? | Sí | Se considera importante tomar en cuenta los aspectos susceptibles de mejora, instrumentando las acciones pertinentes. | | |
| | | | c) | ¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación? | Sí | Contar con un Programa Institucional de Trabajo, permitirá mejorar la gestión del FISE, por lo que la dependencia acepta el ASM, cuya implementación se realizará en coordinación con la Dirección de Evaluación de la SFA. | | |



| No. | Componentes FODA | Aspectos Susceptibles de Mejora | Nivel de Prioridad | | Posición Institucional de la Dependencia o Entidad | Clasificación | Área(s) Responsable(s) | |
|-----|------------------|--|--------------------|---|--|--|----------------------------|--|
| | (I) | | (II) | (III) | | | | (IV) |
| 3 | Recomendaciones | Se recomienda reportar en el SFU del PASH en tiempo y forma, las metas de los indicadores de índole estatal del FAIS, a fin de poder comparar el logro de los indicadores respecto de sus metas programadas y con base en ello, medir los resultados del Fondo en los rubros correspondientes. | a) | ¿Contribuye de manera específica en el logro del fin, propósito y en los componentes del programa federal y/o presupuestario? | Sí | Sí, toda vez que a través del SFU se da cumplimiento a lo establecido en el art. 48 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), referente a la generación de informes sobre el ejercicio y destino los Fondos de Aportaciones Federales. | Aspecto Institucional | Áreas operativas, normativas y administrativas de la SEDESO |
| | | | b) | ¿Es viable la implementación del ASM? | Sí | La implementación del ASM es viable. | | |
| | | | c) | ¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación? | Sí | Se acepta el ASM y se dará cumplimiento, reportando en tiempo y forma los avances en el SFU del PASH. | | |
| 4 | Recomendaciones | Se recomienda a los ejecutores del FISE, publicar (si los hubiera), los informes que contengan hallazgos sobre los resultados del ejercicio de los recursos del FISE, realizados por la ASF, la SFP, ASE o alguna otra Institución (federal o estatal). | a) | ¿Contribuye de manera específica en el logro del fin, propósito y en los componentes del programa federal y/o presupuestario? | Sí | Es importante la recomendación porque coadyuva a la transparencia en el ejercicio de los recursos. | Aspecto Interinstitucional | Secretaría de la Contraloría, Coordinación General de Administración y Finanzas y Coordinación General Jurídica de la SEDESO |
| | | | b) | ¿Es viable la implementación del ASM? | Sí | Atendiendo a la normatividad vigente en términos de acceso a la información y transparencia. | | |
| | | | c) | ¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación? | Sí | Se acepta el ASM tomando en consideración los formatos previamente definidos y aprobados en sesión por el Comité integrado por las autoridades competentes. | | |



| No. | Componentes FODA | Aspectos Susceptibles de Mejora | Nivel de Prioridad | | Posición Institucional de la Dependencia o Entidad | Clasificación | Área(s) Responsable(s) |
|-----|------------------|--|--------------------|---|--|-----------------------|---|
| | (I) | | (II) | (III) | | | |
| 5 | Recomendaciones | Se sugiere implementar mecanismos que permitan medir el grado de satisfacción de la población beneficiada con obras y acciones financiadas con recursos del FISE, con el propósito de considerar dichos resultados en la toma de decisiones para la mejora de los procesos de gestión que las dependencias o entidades realizan. | a) | ¿Contribuye de manera específica en el logro del fin, propósito y en los componentes del programa federal y/o presupuestario? | Sí | Aspecto Institucional | Áreas operativas, normativas y administrativas de la SEDESO |
| | | | b) | ¿Es viable la implementación del ASM? | Sí | | |
| | | | c) | ¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación? | Sí | | |

[Handwritten signature]